

Guayaquil, a 21 de diciembre del 2015

Señores

TRISTECORP S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente se comunica que la compañía VUDSE INVESTMENT S.A ha procedido a vender a favor de la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A. 240 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **TRISTECORP S.A.**, con un valor de capital de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Comprador tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Se dignará tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

VENDEDOR	COMPRADOR	NUM. ACCIONES	VALOR CAPITAL
VUDSE INVESTMENT S.A	CORP. FAVORITA C.A.	240	\$240,00
TOTAL		240	\$240,00

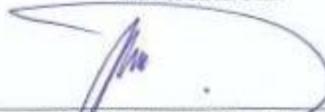
Atentamente,

VENDEDOR:



p. José Enrique Ribas Domenech
VUDSE INVESTMENT S.A.

COMPRADOR:



p. Ronald Owen Wright Durán Ballén
CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2015

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

Ref.: Notificación de venta de acciones TRIESTECORP S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
Exp. No. 130207

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que el día de hoy 21 de diciembre del año 2015, en la compañía TRIESTECORP S.A. (EN LIQUIDACIÓN) se procedió a realizar las siguientes transferencias de acciones:

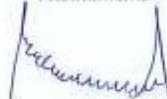
<u>VENDEDOR</u>	<u>COMPRADOR</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR DE CAPITAL</u>
VUDSE INVESTMENT S.A.	CORPORACIÓN FAVORITA C.A.	240	\$240,00

Las acciones de la compañía se encuentran totalmente pagadas por lo que la compradora tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la ley y el estatuto social.

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente



José Enrique Ribas Domenech
Gerente General
TRIESTECORP S.A. (EN LIQUIDACIÓN)



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 29 de mayo de 2013, comparece: Fernando GIL portador del documento de identidad número 8-755-238 en calidad de Administrador de HOWELL MANAGEMENT SERVICES LLC, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **VUDSE INVESTMENT S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216995910013, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la Avenida Luis Alberto de Herrera número 1248, Torre B, Piso 12 (En adelante "la mandante"). **DICE QUE: PRIMERO.** **VUDSE INVESTMENT S.A.** confiere poder general de administración, afectación y disposición de todo su patrimonio y negocios en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero a favor de: **José Enrique RIBAS DOMENECH** (en adelante también llamado "el mandatario") para que actuando en su nombre y representación, administre, disponga y afecte todos sus negocios, bienes y derechos, presentes y futuros, de cualquier naturaleza. **SEGUNDO.** El mandatario queda facultado para que: **I)** represente a la sociedad en cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de accionista de cualquier compañía Ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número 591 del



15 de mayo de 2009; **II)** administre y gobierne los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro; **III)** cobre y perciba de toda clase de organismos, personas, entidades, empresa o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto toda clase de contratos cuando lo considere procedente; **IV)** de y tome en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente; **V)** tome y rinda cuentas de todas clases, las examine, apruebe o impugne y perciba y satisfaga los alcances que resulten de las mismas; **VI)** abra, mantenga, liquide y/o cierre cuentas corrientes y ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, haga depósitos de todas clases, recoja, apruebe o impugne estados de cuentas; extraiga fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firme los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autorice a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos; **VII)** por cualquier concepto pueda librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar,



pagar, cobrar o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagares, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores; **VIII)** para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar; **IX)** de y tome a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoraticia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tenga a bien pactar; y para que constituya, acepte, prorrogue, ceda, traspase, grave, modifique y/o cancele hipotecas; **X)** convenga el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tenga por conveniente, tome en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo considere oportuno; y para que deposite y reciba de dichas cajas lo que estime conveniente, firmando las constancias del caso; **XI)** en pago de deudas de y emita toda clase de bienes por el valor que convenga; **XII)** gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presente instancias y solicitudes de todas clases; tramite asuntos y expedientes de toda índole



y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva; **XIII)** asista a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresa mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdo, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; **XIV)** compre, acepte, permute y de cualquier otro modo o título adquiera y venda bienes inmuebles o muebles y adquiera y venda, aporte, ceda, traspase, enajene semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abone y perciba el importe de dichas operaciones, y acepte y otorgue los recibos, resguardos y cartas de pago del caso; **XV)** constituya, modifique, prorrogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacte las bases por las cuales deberán regirse, suscriba acciones, las represente y perciba productos y, oportunamente, nombre



administradores, liquidadores y peritos; **XVI)** tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y espera, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transija toda clase de créditos, derechos y acciones; **XVII)** ejercite todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad; **XVIII)** solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registro de la Propiedad y donde más proceda; **XIX)** celebre toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales que autoricen las leyes, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes; **XX)** esté investido de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y representación de la Compañía, usará las siguientes: **(i)** para que la represente, asista y defienda en todos los pleitos, causa o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentario, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía,



ejecutivos, con facultad expresa para hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en lo adelante se le ofrezcan, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la represente, asista y defienda en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzadas y recursos; (ii) para que inicie, siga y termine procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados; (iii) para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezca ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales, Ministerios, Oficinas y autoridades competente, así demandando como defendiendo, presente escritos y querellas, demanda, contestaciones, réplicas, súplicas, reconvenções, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promueva, diga y termine cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recuse juicios y toda clase de acciones y de excepciones; pida notificaciones, citaciones,



emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que haga y mejoren posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que pida, otorgue ya acepte actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, para que consigne, deposite y retire cantidades, para que presente testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos; proponga, promueva y practique toda clase de pruebas, tache testigos del contrario y la represente en todas las diligencias de prueba, para que pida y tome posesión de bienes muebles o inmuebles y asista con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en ellas lo que crea conveniente, así como a vistas y juicios orales, pida quiebras y la formación de concursos, nombre síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oiga providencias, autos y sentencias, consintiendo lo favorable y recurriendo de lo perjudicial, suplique, anuncie, interponga, continúe o no las acciones de nulidad y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja y alzas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de



amparo de la posesión y en el dominio, de revisión gubernativos, contenciosos-administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desista y se separe de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que se allane, aparte o separe, cuando lo crea conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pida la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resultado en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pida, promueva y practique todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna; **XXI)** cuando lo estime conveniente o necesario otorgue y suscriba toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerde, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad; **XXII)** represente a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tome cualquier acción y suscriba los documentos que considere convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de la presentación de las



ofertas; **XXIII)** en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designado lugar para el cumplimiento de obligaciones; **XXIV)** sustituya en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno. **TERCERO.** En caso de dudas en la interpretación de este mandato, deberá entenderse que los mandatarios tienen facultades para el acto de que se trate, pudiendo realizar todos los actos que la mandante hubiere podido efectuar por sí misma puesto que la enumeración de facultades realizadas en el cuerpo del presente no implica limitación de atribuciones, habiéndose realizado la misma con carácter meramente enunciativo y no taxativo. **CUARTO.** La actuación de la mandante por intermedio de sus representantes estatutarios o a través de otros representantes no significará revocación, suspensión o limitación del presente. **QUINTO.** Este mandato se tendrá por vigente y válido respecto de los bancos y demás oficinas antes las cuales se presente, mientras su revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que lo altere, no sea comunicado por escrito y su recibo conste en forma fehaciente.



SEXTO. Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie del presente.

P/ VUDSE INVESTMENTS S.A.

Fernando Gil Administrador de

HOWELL MANAGEMENT SERVICES LLC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790016919001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FAVORITA C.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FAVORITA C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: WRIGHT DURAN BALLEEN RONALD OWEN
CONTADOR: BRAVO ARELLANO JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/11/1957	FEC. CONSTITUCION:	30/11/1957
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SUPERMERCADOS, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Número: S/N
 Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION Oficina: PB Camino: VIA A COTOGCHOA Referencia ubicación: FRENTE A DANEC
 Telefono Trabajo: 022996500 Celular: 0999827685 Apartado Postal: 17-11-4910 Telefono Trabajo: 022996547 Email:
 jbravo@favorita.com Telefono Trabajo: 022996501 Web: WWW.SUPERMAXI.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 160 **ABIERTOS:** 145

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 15


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJCC080813 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 30/04/2015 09:51:31

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA N.º **170152995-8**



APELLIDOS Y NOMBRES
WRIGHT DURAN BALLE
RONALD OWEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MONICA
FERRI SAA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE WRIGHT GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DURAN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-23

A3333A1222









DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE

0000551403



Quito, 19 de marzo de 2014.

Señor
RONALD OWEN WRIGHT DURÁN BALLÉN
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A., reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la Sociedad, por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo.

Usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía sin otras limitaciones que las contempladas en la Ley y el Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el 26 de noviembre del año 1957, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre del mismo año; se Reformó y Codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 14 de abril del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de junio del mismo año; y, se Aumentó el Capital y Reformó el Estatuto Social mediante escritura pública de 1 de abril de 2013, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el día 3 de septiembre de 2013.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Andrew Wright Ferri
SECRETARIO DE DIRECTORIO

ACTA DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, el día de hoy 19 de marzo de 2014, acepto la designación del PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A.


Ronald Owen Wright Durán Ballén
c.c. 170152995-8

Lo emmendado "30 de noviembre" vale. 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	11827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4715
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/03/2014
FECHA ACEPTACION:	19/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION FAVORITA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

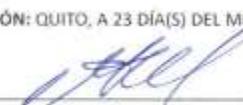
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701529958	WRIGHT DURAN BALLEN RONALD OWEN	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 224 DEL: 30/11/1957 NOT: DOCTOR CRISTOBAL SALGADO DEL: 26/11/1957.- REF. Y COD. ESTAT. RM#: 14/04/2008 NOT. 14 DEL 12/06/2008.- AU.CAP Y REF.E. RM#: 3352 DEL: 03/09/2013 NOT: PRIMERO DEL: 01/04/2013.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL